



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**Nº 00832 -2012-A/MUNIMOQ.**

**MOQUEGUA, 25 JUL. 2012**

**VISTOS:** El Proveído N° 3221-12-GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de julio del 2012, emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 550-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN, emitido por Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización; Informe N° 281-2012-OPP/SGPPR/GPP/GM/MPMN, (e) Oficina de Presupuesto Participativo y el Informe N° 1407-2012-GAJ/GM/A/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Legal sobre Reconocimiento del Comité Electoral del Centro Poblado de Los Ángeles y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, con Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento para las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto; prescribiendo en su Art. 12 que el Comité Electoral, está conformado por (05) Pobladores inscrito en el Padrón Electoral en calidad de Titulares y (03) Suplentes, la designación es por sorteo público. En su Art. 13, de la misma norma, prescribe que en acto mismo de designación del Comité Electoral se elige a quién lo preside, levantando Acta, la misma que debe de ser derivado en el plazo no mayor de 24 horas a la Municipalidad para su reconocimiento y entrega de credenciales en un plazo no mayor de 48 horas.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0005-2012-A/MPMN, se convocó a Elecciones de Autoridades Municipales, del Centro Poblado Los Ángeles, para el 19 de agosto del 2012; posteriormente, con Decreto de Alcaldía N° 00008-2012-A/MUNIMOQ, se modificó parcialmente el Cronograma de ambos Procesos Electorales de los Centros Poblados (San Antonio y Los Ángeles) y con Decreto de Alcaldía N° 0009-2012-A/MUNIMO, de fecha 03 de julio del 2012, se declaró en su Primera Cláusula, la Nulidad de Oficio del Acto Viciado Preparación del Padrón Electoral, establecido en el Cronograma y se dispuso la Reprogramación del Cronograma del Centro Poblado de San Antonio y Los Ángeles a partir de ampliarse el plazo de Preparación del Padrón Electoral; y en su Artículo Segundo se decreta modificar el Cronograma de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de San Antonio y los Ángeles, según Anexo "A" que es integrante de dicho Decreto de Alcaldía N° 0009-2012-A/MUNIMO; Cronograma, del cual se puede apreciar que se ha previsto para el 25 de julio del 2012, el reconocimiento de los miembros del Comité Electoral y Entrega de Credenciales.

Que, con Proveído N° 3221-12-GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de julio del 2012, emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y obrante al pie del Informe N° 550-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN se remite el presente expediente de Reconocimiento del Comité Electoral del Centro Poblado de Los Ángeles; sustentado en el informe N° 550-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización; indicándose en este que el día 24 de julio el presente año, se eligió al Comité Electoral (se Adjunta copia del Acta de Conformación de Comité Electoral para las Elecciones Municipales del Centro Poblado de Los Ángeles):

PRESIDENTE	:	FERNANDO RAFAEL LISETI FLORES	DNI 10388739
SECRETARIO	:	SILVER RAMON MAMANI LUIS	DNI 40332248
TESORERO	:	DELIA ALVARADO GUTIERREZ	DNI 40795361
VOCAL 1	:	MARIA ELENA RUIZ HUAYTAN	DNI 04413172
VOCAL 2	:	GASPAR CUELLAR CARDENAS	DNI 04415515
SUPLENTE 1	:	FRANCISCO GILLEN ARANGO	DNI 07617179
SUPLENTE 2	:	FANY GOMEZ ANGULO	DNI 04431589
SUPLENTE 3	:	PAULINA PACORI MAMANI	DNI 04727503



Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprueba el Reglamento para la Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 y Art. 43 de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a los miembros del Comité Electoral para las Elecciones Municipales del Centro Poblado de Los Ángeles, siguientes:

PRESIDENTE	:	FERNANDO RAFAEL LISETI FLORES	DNI 10388739
SECRETARIO	:	SILVER RAMON MAMANI LUIS	DNI 40332248
TESORERO	:	DELIA ALVARADO GUTIERREZ	DNI 40795361
VOCAL 1	:	MARIA ELENA RUIZ HUAYTAN	DNI 04413172
VOCAL 2	:	GASPAR CUELLAR CARDENAS	DNI 04415515
SUPLENTE 1	:	FRANCISCO GILLEN ARANGO	DNI 07617179
SUPLENTE 2	:	FANY GOMEZ ANGULO	DNI 04431589
SUPLENTE 3	:	PAULINA PACORI MAMANI	DNI 04727503

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE